

Datos Generales

Gaceta N°:	17264
Fecha de la Gaceta:	17/01/1973
Norma:	RESOLUCION
Número de Norma:	24
Fecha de la Norma:	24/02/1965
Autoridad:	JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Vigencia:	DESDE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

Título:	POR LA CUAL SE REGLAMENTA DESDE EL ASPECTO TECNICO EL ARTICULO 24 DEL CAPITULO IV DE LA LEY 15 DE 26 DE ENERO DE 1959, MODIFICADO POR LA LEY 53 DE 1963.
Comentario:	Mediante la presente Resolución, se indica que un profesional de la Ingeniería y la Arquitectura no podrá el responsable técnico de dos o más empresas a la vez. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, PROHIBICION, JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA, RESOLUCION, ARQUITECTOS, INGENIERO.

Temas Relacionados

ARQUITECTOS
INGENIERO
JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROHIBICION
RESOLUCION

Referencias

RESOLUCION 24						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
RESOLUCION 24						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	15	26/01/1959	13772	28/02/1959	REGLAMENT	La presente Resolución reglamentó el Artículo

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
05/04/1973	"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por la firma "Arosemana, Noriega y Castro" contra la Resolución N° 24, de 24 de febrero de 1965, dictada por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, por ser violatoria del artículo 39 de la Constitución Nacional."	Declara que es inconstitucional la Resolución N° 24, de 24 de febrero de 1965, expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura."